

# ¡Tu ayuda ahora cuenta más!

Benefíciate de una deducción de hasta el 80%\* de tu donación

\*Si resides en una Comunidad Autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donación a ONG, las deducciones pueden ser diferentes.

## ¿Cómo os beneficia en la donación la nueva Ley?

Si eres socio o donante de la Fundación Eifor, **puedes deducirte tus aportaciones** de tu declaración de la renta.

El **1 de enero de 2021 se incrementaron en cinco puntos porcentuales las deducciones aplicables** a las donaciones que hayas realizado a beneficio de la **Fundación Eifor**, que es una entidad acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, gracias al Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, una ley que trae consigo **importantes ventajas fiscales que van a beneficiarte**.

## ¿Qué significa esto?

Que desde el 1 de enero de 2021 Hacienda te devuelve un porcentaje mayor de lo que dones como socio, padrino o donante, y además premia tu fidelidad. Es decir, que este porcentaje de devolución aumenta más aún cuanto mayor sea la cantidad donada y más tiempo lleves donando a nuestra ONG.

Particulares (IRPF)	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021 y posteriores
Hasta 150€ donados	75%	80%
Resto de la donación (a partir de 150€)	30%	35%
Resto de la donación (a partir de 150€) si has donado a la misma entidad durante al menos 3 años <sup>(1)</sup>	35%	40%
Límite deducción	10%	10%

(1) Siempre que el importe en cada uno de ellos sea igual o superior al que donaste en el ejercicio anterior.

Un ejemplo:

### Donando 100€

<b>En 2020:</b>	Tu gasto fue de 25€	<b>(Hacienda te devuelve 75€ en 2020)</b> Te has desgravado un 75% de tu donación
<b>En 2021 y siguientes:</b>	Tu gasto es de 20€	<b>(Hacienda te devolverá 80€ en 2021)</b> Te has desgravado un 80%

Es decir: en 2021 la devolución de Hacienda aumentó a un 80% (te desgravarás un 80%)

¿Y si, por ejemplo, incrementas tu aportación de 100 a 150€ en 2021?

**En 2020:** Donando 100€ en 2020, tu gasto fue de 25€  
**(Hacienda te devuelve 75€ en 2021)**  
Te has desgravado un 75% de tu donación

**En 2021:** Donando 150€ (50€ más) tu gasto será de 30€  
**(Hacienda te devolverá 120€ en 2022)**

*Es decir: que te desgravarás un 80% ¡¡¡y nos ayudarás con 50€ más!!!*

<b>Empresas (IRPF)</b>	<b>Ejercicio 2021 y posteriores</b>
Hasta 150€ donados	35%
Resto de la donación (a partir de 150€) si has donado a la misma entidad durante al menos 3 años <sup>(1)</sup>	40%
Límite deducción <sup>(2)</sup>	10%

(1) Siempre que el importe en cada uno de ellos sea igual o superior al que donaste en el ejercicio anterior.

(2) Si excede el límite, las cantidades no deducidas se pueden aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Por ejemplo, si una empresa amiga de Eifor ha realizado una aportación de 2000€ durante 3 años consecutivos, se deducirán en cuota 800€.

Si es persona física o jurídica no residente en España y obtiene rentas en el país, también existe un beneficio fiscal por importe de sus donativos.